DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARIA CUARTA

Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-23-01-04-P00498
Factura No.: 000019540

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS INTEGRALES VINICIOCOMUNICACIONES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: RIVAS NUÑEZ JUAN CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy MIÉRCOLES, VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, doctor OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, NOTARIO CUARTO del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS INTEGRALES VINICIOCOMUNICACIONES CIA.LTDA., el señor RIVAS NUÑEZ JUAN CARLOS, estado civil CASADO, por sus propios y personales derechos; el señor RIVAS OROBIO EDWIN SANTIAGO, estado civil SOLTERO, por sus propios y personales derechos; la señora BURGOS PEÑA NORMA ELIZABETH, estado civil SOLTERA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias, incorporo a la presente escritura.- Examinados por mí, el Notario y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar

proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
RIVAS NUÑEZ JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	
RIVAS OROBIO EDWIN SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	
BURGOS PEÑA NORMA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS INTEGRALES VINICIOCOMUNICACIONES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de**

Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar

RIVAS NUÑEZ JUAN CARLOS	134	134.0	134.0	0.0
RIVAS OROBIO EDWIN SANTIAGO	133	133.0	133.0	0.0
BURGOS PEÑA NORMA ELIZABETH	133	133.0	133.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RIVAS OROBIO EDWIN SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RIVAS NUÑEZ JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171978659-0

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS NUÑEZ
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FLOR VANESSA
ANDRADE MEDRANDA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NEGOCIANTE

E3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVAS LOAIZA LEONCIO ROGELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ OÑATE LIDA ROBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2012-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-17

0005484404

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060

060 - 0234
NÚMERO DE CERTIFICADO

1719786590
CÉDULA

RIVAS NUÑEZ JUAN CARLOS

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

SANTO DOMINGO
CANTÓN

CHIGUILPE
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 230057204-3

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS OROBIO
EDWIN SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1997-01-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

A1113A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVAS NUÑEZ EDWIN VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OROBIO AYOVI ALFA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2015-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-22

0004501000

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

060

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060 - 0243
NÚMERO DE CERTIFICADO

2300572043
CÉDULA

RIVAS OROBIO EDWIN SANTIAGO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

SANTO DOMINGO
CANTÓN

CHIGUILPE
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171335237-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BURGOS PEÑA
NORMA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE EMPRESAS

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURGOS BEDON LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA CALDERON MARIA GABRIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-16

000548139

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0115
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713352373
CÉDULA

BURGOS PEÑA NORMA ELIZABETH

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

SANTO DOMINGO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

BOMBOLI
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARIA CUARTA

Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

RIVAS NUÑEZ JUAN CARLOS
CEDULA: 1719786590

RIVAS OROBIO EDWIN SANTIAGO
CEDULA: 2300572043

BURGOS PEÑA NORMA ELIZABETH
CEDULA: 1713352373

Firma Notario(a) Público(a):

Digitally signed by Oswaldo Antonio Infante Zavala
Date: 2015.01.28 15:14:46 COT
Reason: Constitución de Compañia

DOCTOR OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
Identificacion: 1716322993